

Ref: Intervención 2021/GENDEC-499  
Asunto: Modificación del presupuesto 04/20201

**DECRETO**

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 4 de 2021 por generación de crédito, considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 178 a 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 39 a 46 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de resolución de modificación presupuestaria n.º 4, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos tanto del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
45062	CC.AA.: Juventud	47.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>47.000,00</b>

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
24 2321 13000	Juventud: Retribuciones básicas	32.900,00
24 2321 16002	Juventud: Seg. Social laborales	14.100,00
	<b>TOTAL ALTAS:</b>	<b>47.000,00</b>

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual como secretario, doy fe.

<u>FIRMADO POR</u>	<u>FECHA FIRMA</u>
PEREZ PEREZ ANTONIO - ALCALDE-PRESIDENTE	24-03-2021 10:06:43
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	24-03-2021 10:35:32

Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

### PROPUESTA

La Concejalía de Juventud ha obtenido la concesión de una subvención del IVAJ para la contratación de personal técnico. Visto que en el presupuesto no se preveía este ingreso, se propone que se modifique el mismo mediante una generación de crédito por 47.000,00 euros en las aplicaciones presupuestarias de gasto de capítulo 1, con el fin de destinarlo a la contratación de dos técnicos, todo ello de acuerdo con el informe propuesta que se adjunta en el expediente.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 4 en los siguientes términos:

- Por generación de crédito:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
45062	CC.AA.: Juventud	47.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>47.000,00</b>

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>		
24	2321	13000	Juventud: Retribuciones básicas	32.900,00
24	2321	16002	Juventud: Seg. Social laborales	14.100,00
			<b>TOTAL ALTAS:</b>	<b>47.000,00</b>

La Concejal de Hacienda

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MAYOR AIDA - CONCEJALA DELEGADA	23-03-2021 10:19:23

JOSÉ FRANCISCO ROMEU IVORRA, JEFE DE  
JUVENTUD, PRESENTA EL SIGUIENTE

## INFORME

Con motivo de los inconvenientes surgidos para la contratación de los dos monitores fijos discontinuos, detallo todos los documentos presentados:

1. Propuesta de presupuesto para 2021, en la que en rojo, se recuerda que en el capítulo de personal debe figurar la nómina de dichos monitores, así como la nómina de la Técnico de Juventud subvencionada por el IVAJ, por un importe de 33.000€. 17/9/2020. Intervención.
2. Escrito presentando documento del IVAJ de fecha cuatro de diciembre, en el que se comunica una subvención directa de 14.000€ para la contratación de un Dinamizador juvenil, para que este importe sea incluido en el presupuesto. 9/12/2020. Intervención.
3. Escrito de solicitud de contrato del Técnico de Juventud para todo el 2021, así como el inicio de trámites para un Concurso-Oposición con Bolsa para cubrir un puesto de Dinamizador Juvenil, grupo B (adjuntando documento del IVAJ cubriendo ambos puestos). 10/12/2020. Intervención y Recursos Humanos.
4. Informe-propuesta del Concejal de Juventud solicitando la contratación de los dos Monitores. 12/1/2021 por plataforma.
5. Copia del anterior presentado en mano, con recibí de fecha 23/2/2021.
6. Presentación por plataforma de la relación de todos los documentos anteriores, de nuevo. 9/3/2021.

Visto que toda la documentación presentada no ha servido absolutamente de nada, ya que no se ha plasmado en presupuesto, y que tampoco se han hecho de forma apropiada los trámites solicitados, se solicita una modificación de presupuesto, por generación de crédito, de dos cantidades, por un importe de 33.000€ y 14.000€, en total 47.000€ en capítulo 1. Se adjunta de nuevo documento de GVA.

Y para que conste firmo el presente en Benidorm, a veintidos de marzo de dos mil veintiuno.



AYUNTAMIENTO  
DE BENIDORM  
CONCEJALIA  
DE JUVENTUD



### Ajuntament de Benidorm

El seu ajuntament figura com a beneficiari de la línia nominativa de subvenció S5277000 – Pla de finançament concertat amb les entitats locals, en el Projecte de Llei de Pressupostos de la Generalitat Valenciana per a 2021.

Aquesta subvenció té com a finalitat el finançament del personal tècnic de joventut contractat o nomenat per l'ajuntament, amb els criteris següents:

**Ajuntaments de menys 20.000 i més de 5.000 habitants:** es manté el mateix import que en 2020, 33.000€ per a la contractació de personal tècnic del grup A.

**Ajuntaments de més de 20.000 habitants:** es manté la subvenció de 33.000€ per a la contractació de personal tècnic del grup A.

A més, en el cas dels ajuntaments que han contractat personal del grup A amb la subvenció de 2020, s'incorpora una subvenció de 14.000€ per a la contractació de personal del grup B durant 6 mesos. La subvenció total per a aquests ajuntaments serà de 47.000€.

Su ayuntamiento figura como beneficiario de la línea nominativa de subvención S5277000 – Plan de financiación concertada con las entidades locales, en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2021.

Esta subvención tiene como finalidad la financiación del personal técnico de juventud contratado o nombrado por el ayuntamiento, con los criterios siguientes:

**Ayuntamientos de menos de 20.000 y más de 5.000 habitantes:** se mantiene el mismo importe que en 2020, 33.000€ para la contratación de personal técnico del grupo A.

**Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes:** se mantiene la subvención de 33.000€ para la contratación de personal técnico del grupo A.

Además, en el caso de los ayuntamientos que han contratado personal del grupo A con la subvención de 2020, se incorpora una subvención de 14.000€ para la contratación de personal del grupo B durante 6 meses. La subvención total para estos ayuntamientos será de 47.000€.

Firmat per Jesús Martí Nadal el 04/12/2020  
14:14:02



GENERALITAT  
VALENCIANA



JOSÉ FRANCISCO ROMEU IVORRA, JEFE DE  
JUVENTUD, PRESENTA EL SIGUIENTE

## INFORME

Con motivo de los inconvenientes surgidos para la contratación de los dos monitores fijos discontinuos, detallo todos los documentos presentados:

1. Propuesta de presupuesto para 2021, en la que en rojo, se recuerda que en el capítulo de personal debe figurar la nómina de dichos monitores, así como la nómina de la Técnico de Juventud subvencionada por el IVAJ, por un importe de 33.000€. 17/9/2020. Intervención.
2. Escrito presentando documento del IVAJ de fecha cuatro de diciembre, en el que se comunica una subvención directa de 14.000€ para la contratación de un Dinamizador juvenil, para que este importe sea incluido en el presupuesto. 9/12/2020. Intervención.
3. Escrito de solicitud de contrato del Técnico de Juventud para todo el 2021, así como el inicio de trámites para un Concurso-Oposición con Bolsa para cubrir un puesto de Dinamizador Juvenil, grupo B (adjuntando documento del IVAJ cubriendo ambos puestos). 10/12/2020. Intervención y Recursos Humanos.
4. Informe-propuesta del Concejal de Juventud solicitando la contratación de los dos Monitores. 12/1/2021 por plataforma.
5. Copia del anterior presentado en mano, con recibí de fecha 23/2/2021.
6. Presentación por plataforma de la relación de todos los documentos anteriores, de nuevo. 9/3/2021.

Visto que toda la documentación presentada no ha servido absolutamente de nada, ya que no se ha plasmado en presupuesto, y que tampoco se han hecho de forma apropiada los trámites solicitados, se solicita una modificación de presupuesto, por generación de crédito, de dos cantidades, por un importe de 33.000€ y 14.000€, en total 47.000€ en capítulo 1. Se adjunta de nuevo documento de GVA.

Y para que conste firmo el presente en Benidorm, a veintidos de marzo de dos mil veintiuno.



AYUNTAMIENTO  
DE BENIDORM  
CONCEJALIA  
DE JUVENTUD



### Ajuntament de Benidorm

El seu ajuntament figura com a beneficiari de la línia nominativa de subvenció S5277000 – Pla de finançament concertat amb les entitats locals, en el Projecte de Llei de Pressupostos de la Generalitat Valenciana per a 2021.

Aquesta subvenció té com a finalitat el finançament del personal tècnic de joventut contractat o nomenat per l'ajuntament, amb els criteris següents:

**Ajuntaments de menys 20.000 i més de 5.000 habitants:** es manté el mateix import que en 2020, 33.000€ per a la contractació de personal tècnic del grup A.

**Ajuntaments de més de 20.000 habitants:** es manté la subvenció de 33.000€ per a la contractació de personal tècnic del grup A.

A més, en el cas dels ajuntaments que han contractat personal del grup A amb la subvenció de 2020, s'incorpora una subvenció de 14.000€ per a la contractació de personal del grup B durant 6 mesos. La subvenció total per a aquests ajuntaments serà de 47.000€.

Su ayuntamiento figura como beneficiario de la línea nominativa de subvención S5277000 – Plan de financiación concertada con las entidades locales, en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2021.

Esta subvención tiene como finalidad la financiación del personal técnico de juventud contratado o nombrado por el ayuntamiento, con los criterios siguientes:

**Ayuntamientos de menos de 20.000 y más de 5.000 habitantes:** se mantiene el mismo importe que en 2020, 33.000€ para la contratación de personal técnico del grupo A.

**Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes:** se mantiene la subvención de 33.000€ para la contratación de personal técnico del grupo A.

Además, en el caso de los ayuntamientos que han contratado personal del grupo A con la subvención de 2020, se incorpora una subvención de 14.000€ para la contratación de personal del grupo B durante 6 meses. La subvención total para estos ayuntamientos será de 47.000€.

Firmat per Jesús Martí Nadal el 04/12/2020  
14:14:02



GENERALITAT  
VALENCIANA

## INFORME DE INTERVENCIÓN

***Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL***

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 4 tramitado para generar crédito financiado por ingresos no previstos de naturaleza no tributaria y transferencias de crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

La generación de crédito financiada por aportaciones de naturaleza no tributaria viene regulada en el artículo 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 8 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto, cumpliéndose en este caso el requisito del 181.a) al venir justificada la generación de crédito por el compromiso firme de aportación mediante la resolución correspondiente.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El Interventor

ID DOCUMENTO: f0oXIDmx9iK  
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OIZA GALAN JOSE IGNACIO - INTERVENTOR	23-03-2021 12:40:34

## INFORME DE INTERVENCIÓN

***Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.***

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 4 tramitado para generar crédito financiado por ingresos no previstos de naturaleza no tributaria y transferencias de crédito dentro del vigente presupuesto de 2020, procede emitir el siguiente informe:

En cuanto al objetivo de estabilidad, por una parte la generación de crédito no afectaría al equilibrio en cuanto aumenta ingresos y gastos, computables a efectos de estabilidad, en la misma cuantía.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la previsión de la liquidación del presupuesto de 2020 se cumplirá y los préstamos previstos en el presupuesto vigente junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

El Interventor

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OIZA GALAN JOSE IGNACIO - INTERVENTOR	23-03-2021 12:40:34